

COMUNICADO PUBLICO EN GENERAL DE LA FLORESTA DE SEGUROS Y VIDA., S.A

(En Liquidación)

Por este medio les comunicamos que, debido a la liquidación forzosa de La Floresta de Seguros y Vida S.A., que entró en vigor el 18 de noviembre de 2019, según Resolución No.089 del 14 de noviembre de 2019 proferida por la Junta Directiva de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, se

ANUNCIA EL INICIO DEL PROCESO DE PAGOS DE LA RESOLUCION #2 del 3 de febrero 2022, publicada en el diario La Prensa los días 23, 24, 25 de febrero y 3 y 4 de marzo de 2022.

Se efectuará el pago en cheque de los SINIESTROS HASTA LOS DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00) incluidos en la Resolución #2-2022 y publicados en el Anexo #4 - 1 de la página web www.laforestaseguros.com o en PAGINA WEB de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PANAMA www.superseguros.gob.pa . Abajo las indicaciones.

Lugar: Obarrio, Ave. Samuel Lewis, Edificio Omega, piso 8, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Orden:

Asegurados y Terceros con nombre (o razón social) que inician con la letra A a la D
Asegurados y Terceros con nombre (o razón social) que inician con la letra E a la L
Asegurados y Terceros con nombre (o razón social) que inician con la letra M a la Z
Asegurados y Terceros que no retiraron el día asignado

Fecha:

Del 7 al 11 de marzo
Del 14 al 18 de marzo
Del 21 al 25 de marzo
Del 28 al 31 de marzo

Horario: De 9:00 A.M a 3:00 P.M.

Los cheques deberán ser retirados por los beneficiarios correspondientes quienes tienen que presentar su cédula o pasaporte de identidad personal, en caso de no poder asistir personalmente deberán enviar una autorización original notariada con copia adjunta de la cédula o pasaporte del beneficiario.

Los cheques de personas jurídicas deberán ser retirados por el representante legal de la sociedad con un certificado del Registro Público de no menos de 30 días de vigencia y copia de cédula del autorizado.

Próximamente se anunciarán las fechas de los siguientes pagos, según el orden de prelación que establece el artículo 123 de la Ley de Seguros y los fondos disponibles.

Panamá, 18 de febrero de 2022.

Atentamente



David Eleta De León

LA FLORESTA DE SEGUROS Y VIDA, S.A



Elida Hernández

LA FLORESTA DE SEGUROS Y VIDA, S.A